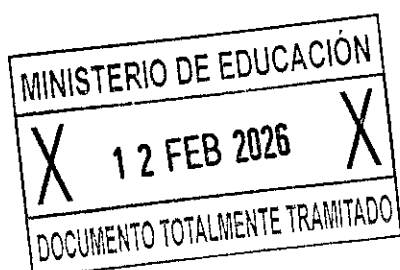


## **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**ESS/AIR/PGM/AAU/MZY/MRA/IRE/RRP**

**DETERMINA LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN ENTRE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES, POR CONCEPTO DE ENTREGA DE RECURSOS DEL PRIMER SEMESTRE DE LA ASIGNACIÓN APOORTE INSTITUCIONAL UNIVERSIDADES ESTATALES LEY N° 21.094, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.796 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.**



Solicitud N° 952

SANTIAGO,

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**00670 12.02.2026**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.796, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; en el decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades; en el decreto supremo N°121, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en los decretos N° 39 y N° 101 y decreto exento N° 431, todos del 2025, del Ministerio de Educación; en el certificado de disponibilidad presupuestaria de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/118, de fecha 3 de febrero de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

- 3°. Que, la ley N° 21.796, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, contempla recursos para la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094".
- 4°. Que, la glosa 06 del Programa 02 antes mencionado, en su primer inciso dispone que estos recursos se entregarán a las universidades estatales de conformidad con el decreto supremo N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en adelante "el reglamento".
- 5°. Que, la misma glosa 06 establece que, sin perjuicio de lo anterior, hasta un 50% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2025 por este concepto.
- 6°. Que, a su vez, la referida glosa 06 en su segundo párrafo señala que incluye hasta M\$3.793.949.- para financiar programas del Ministerio de Educación destinados al fortalecimiento de las universidades del Estado que cuentan con tres años o menos de acreditación institucional al 30 de septiembre de 2025, bajo las condiciones que se establezcan en los respectivos convenios.
- 7°. Que, en virtud de lo expuesto, durante el primer semestre de 2026 se distribuirá entre las instituciones de educación superior, hasta un máximo del 35% de los recursos disponibles en la mencionada asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", habiendo descontado previamente el monto destinado a financiar los programas de fortalecimiento de las universidades con tres años o menos de acreditación, citado en el considerando precedente.
- 8°. Que, mediante los decretos N° 39 y N° 101 y decreto exento N° 431, todos de 2025 y del Ministerio de Educación, se distribuyó entre las instituciones de educación superior la totalidad de los recursos disponibles en el año 2025 en las asignaciones del "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094". La suma de los montos asignados a cada institución en los mencionados actos administrativos, dividido por la suma total de los recursos, permite establecer la proporción de los recursos asignados a cada institución el año 2025 por este concepto. Dicho porcentaje por institución es la base para distribuir los recursos del primer semestre de 2026, señalados en el considerando anterior.
- 9°. Que, aplicando el procedimiento descrito en la glosa 06 para asignar los recursos del primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2025 por este concepto, da como resultado el monto que se distribuirá a cada institución durante el primer semestre de 2026, cuya suma total asciende a M\$ 38.350.173.-
- 10°. Que, mediante el memorándum N° 06/118, de fecha 3 de febrero de 2026, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó la revisión de una propuesta de resolución exenta que determine los montos que se distribuirán a las universidades estatales durante el primer semestre de 2026, en el marco de la mencionada asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", en base al resultado de la aplicación del procedimiento señalado en la glosa 06, indicando, además, los montos de corriente y capital que fueron definidos en acuerdo con las universidades, considerando sus requerimientos institucionales y las disponibilidades presupuestarias.
- 11°. Que, en consecuencia y conforme lo dispone la glosa 06 del Programa 02 citado anteriormente, corresponde a esta Subsecretaría dictar el acto administrativo que determine los montos a distribuir a las universidades estatales, por concepto de la entrega de recursos durante el primer semestre de 2026 de la asignación "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2025 por este concepto.

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinése los montos de recursos que se distribuirán entre las Universidades Estatales, por concepto de la entrega de recursos durante el primer semestre de 2026, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2025 por concepto de las asignaciones presupuestarias del "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", de conformidad a lo establecido en la ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, según se indica a continuación:

| UNIVERSIDAD                                     | TOTAL<br>M\$ | Transferencias<br>Corrientes<br>M\$ | Transferencias<br>de Capital<br>M\$ |
|-------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| UNIVERSIDAD DE CHILE                            | 5.526.943    | 3.095.088                           | 2.431.855                           |
| UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE                | 3.231.871    | 1.939.122                           | 1.292.749                           |
| UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA                      | 1.888.236    | 1.132.941                           | 755.295                             |
| UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA                      | 2.454.223    | 2.086.089                           | 368.134                             |
| UNIVERSIDAD DE TALCA                            | 2.856.560    | 1.999.592                           | 856.968                             |
| UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ                         | 2.273.281    | 1.636.762                           | 636.519                             |
| UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO                       | 2.578.474    | 1.031.389                           | 1.547.085                           |
| UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO                         | 2.133.850    | 1.280.310                           | 853.540                             |
| UNIVERSIDAD DE LA SERENA                        | 1.867.669    | 1.324.822                           | 542.847                             |
| UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA CS. EDUCACIÓN        | 1.465.182    | 1.245.404                           | 219.778                             |
| UNIVERSIDAD ARTURO PRAT                         | 1.390.519    | 1.112.415                           | 278.104                             |
| UNIVERSIDAD DE ATACAMA                          | 1.495.256    | 1.270.967                           | 224.289                             |
| UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS                        | 1.675.746    | 904.902                             | 770.844                             |
| UNIVERSIDAD DE MAGALLANES                       | 1.558.912    | 1.325.075                           | 233.837                             |
| UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CS.DE LA EDUCACIÓN | 1.030.479    | 799.075                             | 231.404                             |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA           | 1.579.619    | 1.263.695                           | 315.924                             |
| UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS                        | 1.107.118    | 797.124                             | 309.994                             |
| UNIVERSIDAD DE AYSÉN                            | 2.236.235    | 1.923.162                           | 313.073                             |
| TOTAL                                           | 38.350.173   | 26.167.934                          | 12.182.239                          |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en la glosa 01 del mencionado Programa 02 de la ley de presupuestos, la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Carta certificada a Instituciones de Educación Superior.
- Subsecretaría de Educación Superior
- División de Educación Universitaria
- División Jurídica, Subesup
- División de Administración y Presupuesto, Subesup
- Oficina de Partes.
- Archivo.

Expediente SGD N° 4704-2026